

DIRECCION  
DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

K. 335(24)/2000

ORD. No 0321 / 0020

MAT.: Niega lugar a reconsideración de dictamen N° 4243/239, de 16.08.99.

ANT.: Presentación de 07.02.2000, de Sr. Héctor Canales Cabezas, por empresa Aysén Inversiones S.A.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

24 ENE. 2000

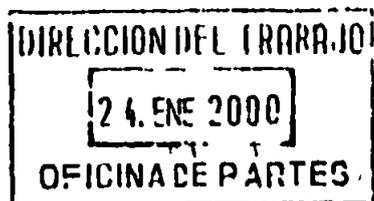
A : SR. HECTOR CANALES CABEZAS  
EMPRESA AYSÉN INVERSIONES S.A.  
LAUTARO N° 331  
COYHAIQUE/

Mediante presentación citada en el antecedente, solicita reconsideración del dictamen N° 4243/239, de 16.08.99, que concluye que *"El sistema de jornada de trabajo y descansos implantado por la Empresa Aysén Inversiones S.A. para los trabajadores que se desempeñan en el Hipermercado Multimax de Coyhaique, consistente en cinco días de trabajo continuo, con uno de descanso a continuación no resulta jurídicamente procedente"*.

Sobre el particular, cúpleme informar a Ud. que los argumentos y consideraciones que sirven de fundamento a la solicitud aludida fueron debidamente analizados y ponderados con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión a que se arribó en el mencionado dictamen.

Atendido lo anterior, y considerando que en la especie, no existen nuevos antecedentes de hecho ni de derecho que permitan modificar la doctrina de que se trata, cumplo con informar a Ud. que se niega lugar a la reconsideración del dictamen N° 4243/239, de 16.08.99, de esta Repartición.

Saluda a Ud.,



MARIA ESTER FERES NAZARALA  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

SMS/nar

**Distribución:**

Jurídico, Partes, Control  
Boletín, Deptos. D.T., Subdirector  
U. Asistencia Técnica, XIII Regiones  
Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
Sr. Subsecretario del Trabajo